

**ANEP****UTU**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONALPROGRAMA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Departamento de Selección y Promoción
Sección Aspiraciones Docentes

**CONVOCATORIA A ASPIRACIONES DOCENTES PARA EL ÁREA 3390 EST.
ADM. GESTIÓN ORG. LOGÍSTICA DEL PROGRAMA EDUCACIÓN Terciaria
PARA EL DEPARTAMENTO DE RIVERA.**

INSCRIPCIONES: Desde el día 18/08/26 al 24/08/26.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

ONLINE:

Los interesados deberán completar el formulario online adjunto.

Se invita a Profesionales y Técnicos que cumplan con los requisitos del Perfil Docente detallados para el Área Educativa, que hoy tiene deficiencia de Docentes, a presentarse como Aspirantes a Docentes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional – Universidad del Trabajo (DGETP-UTU) para cubrir cursos en los Departamentos detallados en el listado adjunto.

Requisitos:

- Acreditar 18 años de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional
- Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta 3 años después que se haya otorgado la carta de ciudadanía. Aquellos extranjeros que no cumplan con este requisito solo podrán ser acceder a dictar áreas de nivel terciario.

Los Aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad,
- Carné de Salud,
- Credencial Cívica,
- Certificado de antecedentes judiciales

**ANEP****UTU**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONALPROGRAMA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Departamento de Selección y Promoción
Sección Aspiraciones Docentes

- Certificado que acredite no estar inscripto en el registro Nacional de violadores y abusadores sexuales.
- **Constancia de egreso de Educación Media (Formulario 69A, Constancia de Egreso Terciario o Título Universitario)**

Área	Requisitos
3390 EST. ADM. GESTIÓN ORG. LOGÍSTICA	● Egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración (FCEA) de Universidad de la República (UDELAR)- carreras: Licenciado en Administración, o técnico universitario en Administración, o contador público (plan 1980 o 1990), o licenciado en Administración- Contador (plan 1980). ● Egresados de universidades con carreras reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con similar formación y título, de los establecidos en el punto (A). Se valorará: experiencia laboral relacionada con los cursos comprendidos en esta área. Resolución 3110/2019